

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente General
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL 19 MAR. 2008 N° 054 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 19 MAR 2008

VISTOS; El Informe N° 395-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 130-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 17 de diciembre de 2007, emitida por el Liquidador responsable de la Oficina de Construcción; Informe N° 948-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 18 de diciembre de 2007, emitida por la Oficina de Construcción; Informe N° 037-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de enero de 2008, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

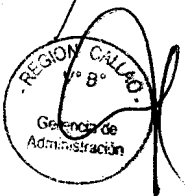
CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial N° 226-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 08 de agosto de 2006, se aprueban las Bases para la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA - LA PUNTA - CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 102,102.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. , con precios al mes de junio de 2006, que corresponde a un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de setiembre de 2006, se suscribió con el Consultor **CONSORCIO JÚPITER**, integrado por Enrique Fernando Rojas Pazos - Luis Alberto Guevara Jiménez y Ana Consuelo Cisneros Ibaña, para los efectos de llevar a cabo la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA - LA PUNTA - CALLAO**, por la suma de S/. 91.891.80 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, en un plazo de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que, a través de la Carta N° 011-06-CJ-SUP-COLISEO de fecha 10 de noviembre de 2006, el Consultor **CONSORCIO JUPITER** solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por ocho (8) días naturales, que representa un monto adicional por el Servicio de Supervisión de Obra, por la suma S/. 4,900.88 Nuevos Soles, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-Gobierno Regional del Callao - GA, de fecha 21 de noviembre de 2006, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por ocho (8) días naturales, del Contrato N°



MANDEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de setiembre de 2006;

19 MAR. 2008

Que, mediante Carta N° 018-07-CJ-SUP-COLISEO de fecha 27 de febrero de 2007, el Consultor **CONSORCIO JUPITER** solicita, sobre la base de la Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 21 de noviembre de 2006, el reconocimiento de mayores honorarios por los servicios de supervisión prestados en la Obra, por ocho (8) días naturales y, cuyo monto asciende a la suma de S/. 4,900.88 Nuevos Soles;

Que, mediante Carta N° 035-07-CJ-SUP-COLISEO de fecha 11 de mayo de 2007, el Consultor solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por los servicios de Supervisión de Obra, en virtud de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada a la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ LTDA.** a través de la Resolución N° 254-2007-GRC/GGR de fecha 04 de mayo de 2007;

Que, mediante Informe N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB de fecha 21 de mayo de 2007, el Coordinador de la Obra recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y, asimismo, el reconocimiento de mayores honorarios por servicios prestados por parte del Consultor;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA de fecha 30 de mayo de 2007, se aprueba el reconocimiento de los mayores honorarios por los Servicios prestados por la Ampliación de Plazo N°01, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 21 de noviembre de 2006, para la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA-LA PUNTA – CALLAO**, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad, los cuales ascienden a la suma de S/. 4,900.88 Nuevos Soles, que corresponde al 5.33 % del monto del servicio contratado;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 283-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 13 de julio de 2007, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por ciento nueve (109) días naturales, a favor del Consultor **CONSORCIO JÚPITER**, así como el reconocimiento de los Mayores Honorarios por los servicios prestados por la Ampliación de Plazo N° 02, reconociéndosele los costos directos, gastos generales y utilidad que ascienden a la suma de S/. 48,047.10 nuevos soles;



Que, mediante Carta N° 051-07-CJ-SUP-COLISEO de fecha 10 de agosto de 2007, el Consultor reitera su solicitud para la cancelación de mayores honorarios por sus servicios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional precitada;



Que, mediante Informe N° 161-2007 Gobierno Regional Callao/GRI/OC/VOMB de fecha 13 de agosto de 2007, el Coordinador de la Obra recomienda se solicite la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de remitir los actuados, en consulta, a la Contraloría General de la

054

ANEXO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Republica, respecto a la cancelación de los mayores honorarios por parte del Consultor;

Que, con el Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de agosto de 2007, la Comisión de Recepción de Obra, nombrada por la Oficina de Construcción, verificó y constató que se ejecuto la obra de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, dándose por recepcionada mediante la respectiva Acta de Recepción;

9 MAR. 2008

Que, a través de la Carta N° 052-07-CJ-SUP-COLISEO de fecha 15 de agosto de 2007, el Consultor cumple con presentar el Informe Final de la Obra;

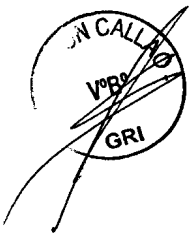
Que, asimismo, mediante Carta N° 053-07-CJ-SUP-COLISEO de fecha 15 de agosto de 2007, el Consultor **CONSORCIO JÚPITER** hace llegar la Liquidación del Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de setiembre de 2006;

Que, con el Informe N° 395-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de setiembre de 2007, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA-LA PUNTA-CALLAO**, en el que se indica que el total de los desembolsos realizados han sido de S/. 97,012.25 Nuevos Soles;

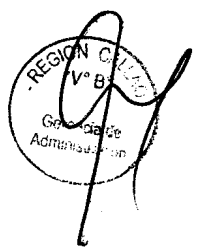
Que, mediante Oficio N° 1299-2007-GRC/GGR de fecha 06 de noviembre de 2007, la Gerencia General Regional de la Región Callao, solicita a la Contraloría General de la República autorización, previa al pago, de la prestación Adicional de Servicios de Supervisión N° 02 de la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA – LA PUNTA – CALLAO**;



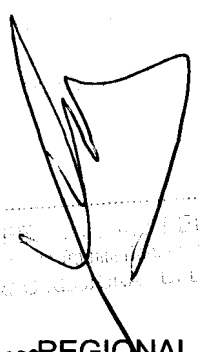
Que, en tal sentido, mediante Resolución de Vicecontralora N° 042-2007-C6 de fecha 26 de noviembre de 2007, la Contraloría General de la República determina que no resulta procedente autorizar la solicitud de pago de la mayor prestación de servicios de la Supervisión a cargo del **CONSORCIO JÚPITER**;



Que, la Entidad no ha Liquidado en su debida oportunidad, según establece la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO de fecha 21 de abril de 2005, debido principalmente a la consulta realizada a la Contraloría General de la República, por lo que se debe aprobar la Liquidación Final Técnico - Contable del Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de setiembre de 2006;



Que, mediante Informe N° 130-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV de fecha 17 de diciembre de 2007, el Liquidador del Contrato de Supervisión de la Obra recomienda que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigne la cobertura presupuestal correspondiente afectos de reconocer el saldo a favor del Consultor **CONSORCIO JÚPITER**, por la suma de S/.183.34 Nuevos Soles;



19 MAR. 2008

Que, mediante el Informe N° 948-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 18 de diciembre de 2007, la Oficina de Construcción muestra su conformidad, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra;

Que, mediante Informe N° 037-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de enero de 2008, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que la solicitud de cobertura para el saldo de Liquidación de la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA – LA PUNTA – CALLAO** será debidamente atendida mediante modificación presupuestaria;

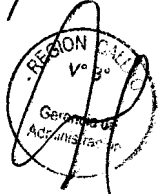
Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°091-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 29 de febrero de 2008, se declara la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°283-2007- Gobierno Regional del Callao – GA de fecha 13 de julio de 2007;

De conformidad con las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero de 2007 y, a lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en Vías de regularización, la Liquidación del Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de setiembre de 2006, suscrito con el Consultor **CONSORCIO JUPITER**, para la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA – LA PUNTA - CALLAO**, la cual muestra una inversión total Autorizado de S/. 97,195.59 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 59/100 NUEVOS SOLES), y un monto Pagado de S/.97,012.25 (NOVENTA Y SIETE MIL DOCE CON 25/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a Favor del Consultor por la suma de S/.183.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 34/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye los impuestos y/o retenciones correspondientes, según detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería para que gire a favor del **CONSORCIO JÚPITER** la suma de S/.183.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 34/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto del saldo de su Liquidación por la Supervisión de la Obra **RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA – LA PUNTA – CALLAO**.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, a través de la Oficina de Construcción, la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra.

ARTICULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

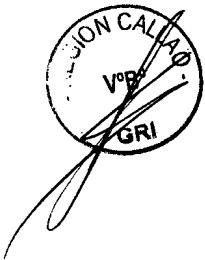
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	MONTO
464	001	03	003	0006	2.000270	3.001290	00001	001	6	5	11	33	18	S/.184

Nemo:0008

ARTICULO QUINTO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 MARIO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Gerente de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 MAR. 2008

ANEXO N° 01

054

LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSULTOR : CONSORCIO JUPITER
 OBRA : RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO
 FORTUNATO MAROTTA - LA PUNTA - CALLAO.
 CONTRATO : N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA.

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Vigente		96,792.68
	Contrato Principal	91,891.80	
	Ampliación de Plazo N° 01	4,900.88	
	Ampliación de Plazo N° 02 (*)	0.00	
1.1.2.	Reintegros		402.91
	Contrato Principal	326.80	
	Ampliación de Plazo N° 01	76.11	
	Ampliación de Plazo N° 02 (*)	0.00	
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	S/.	97,195.59
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Vigente		96,792.68
	Contrato Principal	91,891.80	
	Ampliación de Plazo N° 01	4,900.88	
1.2.2.	Reintegros		219.57
	Contrato Principal	219.57	
	Ampliación de Plazo N° 01	0.00	
1.2.3.	TOTAL PAGADO	S/.	97,012.25
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	183.34
II. ADELANTOS			
2.1.0.	Concedidos	0,00	
2.2.0.	Amortizados	0,00	0,00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00
III OTROS			
3.1.0	Multa por exederse del tiempo programado		
3.1.1.	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00



ALVARO FERNANDEZ FERNANDEZ
 Gerente General de la Oficina de
 Asesoría Regional del Callao

19 MAR. 2008

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	183.34	0.00
II. ADELANTOS	0,00	0,00
III. OTROS	0.00	0,00
TOTALES	183.34	0.00
A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	183.34	0.00

(*) Contraloría declaró improcedente, según Oficio N° 3064-2007-CG/DC (27-11-07)
La Entidad con RGGR N° 091-2008-GRC-GGR (29-02-08) declara la nulidad de la RGR N° 283-2007-GRC-GA



[Handwritten Signature]
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
19 MAR. 2008